

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 14921.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-032-B-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tomaron Estado Parlamentario el día 27 de febrero del año 2025 y fueron destinadas a la Comisión Interna de Ecología, Ambiente y Sustentabilidad.

Que la Comisión ha dado tratamiento a las presentes actuaciones en distintas reuniones.

Que en el año 2012, a través de la Ordenanza Nº 12417, nuestra ciudad adhirió a la Ley Nacional Nº 25.916, Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, y a la Ley Provincial Nº 2648, Ley de Residuos Sólidos Urbanos.

Que mediante la Ordenanza Nº 12575 se establece el marco de la implementación de un nuevo sistema de recolección de residuos domiciliarios, con el objetivo de eliminar los tradicionales cestos de basura que se encontraban en los diferentes barrios de nuestra ciudad.

Que el desarrollo de este sistema apunta a modificar el manejo que hacemos de los residuos y fundamentalmente, a intervenir en la generación de los mismos con el objetivo de promover buenas prácticas como el reciclaje y la reutilización, que den lugar a flujos circulares de materiales y también, a través de diversas estrategias, a reducir la cantidad de residuos que generamos.

Que a su vez, desde el año 2021, el Órgano Ejecutivo Municipal lleva adelante el programa "SEPARAP", cuyo objetivo principal es brindarle a la ciudadanía información sobre la separación de residuos húmedos y secos, con el fin de concientizar sobre su importancia y la necesidad de generar hábitos sustentables para proteger el ambiente.

Que en el marco de este programa, se han llevado a cabo numerosos talleres dirigidos a docentes, auxiliares de servicio, alumnos y alumnas de instituciones educativas de nivel primario y secundario.

Que, asimismo, se instaló su implementación en las oficinas públicas municipales, con el personal municipal y la ciudadanía en general.

Que con el transcurso del tiempo, se torna necesario fortalecer estas políticas orientadas a fomentar las correctas y efectivas separaciones domiciliarias de residuos, acompañadas de acciones legislativas concretas que promuevan la modificación de hábitos en los edificios públicos y privados, con el objetivo de generar conciencia y comprometer a la comunidad en su totalidad.

  
Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 003/2025, emitido por la Comisión Interna de Ecología, Ambiente y Sustentabilidad fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2025 del día 10 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2025, celebrada por el Cuerpo el 24 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE la obligación de exhibir y mantener en el interior de los edificios destinados tanto al uso residencial multifamiliar, administrativos o mixtos, la cartelería adecuada que de manera clara y accesible, indique los días y horarios asignados para la disposición de los residuos sólidos urbanos, diferenciados según las categorías que determina la municipalidad en secos/reciclables y húmedos/orgánicos.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, deberá establecer la información y diseño de la cartelería aludida en la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 3º):** Los edificios construidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ordenanza tendrán un plazo de 6 (seis) meses para adecuarse a las disposiciones establecidas.-

**ARTÍCULO 4º):** La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.-

**ARTÍCULO 5º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-032-B-2025).-**

ES COPIA:  
scrz

FDO: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14921	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0512	/ 20
Expte. N°		
Obs.:	CD-032-B-2025	